



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2021-00417-00
Bucaramanga, Veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022)

HORA INICIO: 8:30 AM / HORA FINAL: 10:01 AM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	MICHAEL STIVEN COMENARES MARTINEZ	COMPARECE	
APODERADA DEMANDANTE	DRA. CLAUDIA PATRICIA ALFONSO	COMPARECE	
	CC 63.607.264		T.P. 327.985
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA JK S.A.S.	JUAN CARLOS SALCEDO VEGA	CC 91.299.523	COMPARECE
APODERADO DEMANDADO CONSTRUCTORA JK S.A.S.	DR. MIGUEL ANGEL MARQUEZ	CC 13.839.869 T.P. 39.221	COMPARECE
CONTESTACION DEMANDA	Se tiene por contestada		
REFORMA A LA DEMANDA	Se tiene por reformada la demanda		
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio		

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: La **CONSTRUCTORA JK SALCEDO SAS** identificada con NIT 900.265.633-4 y representada legalmente por **JUAN CARLOS SALCEDO VEGA** identificado con CC 91.299.523 (o quien haga sus veces) en calidad de demandado dentro de las presentes diligencias, se obliga pagar a favor del señor **MICHAEL STIVEN COMENARES MARTINEZ** identificado con CC 1.102.389.494 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta

de dos millones pesos (\$2'000.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No 460013070513 cuyo titular es la apoderada demandante Dra. **CLAUDIA PATRICIA ALFONSO** identificada con CC 63.607.264 (a quien se le autoriza expresamente para recibir por el demandante) dineros que deberán ser cancelados el día miércoles 27 de abril de 2022. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El Señor **MICHAEL STIVEN COMENARES MARTINEZ** identificado con CC 1.102.389.494 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de La **CONSTRUCTORA JK SALCEDO SAS** identificada con NIT 900 265.633 -4.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

626cf61a921efe6f9ebd8b4bf769cd20537d11a83b967282e23e97ec077391a2

Documento generado en 22/04/2022 11:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>